



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2524

ARMENIA, 04 DE MAYO DE 2021

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 126 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL  
DECRETO No. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2021, Y SE FIJA HORARIO  
LABORAL TEMPORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 126 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO No. 016 DEL 20 DE ENERO DE 2021, Y SE FIJA HORARIO LABORAL TEMPORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL.

El alcalde del municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 2, 49, 314 y 315 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 191 del 24 de mayo de 2020, se adoptaron y adaptaron para los centros de empleo del nivel central de la Alcaldía de Armenia las medidas de bioseguridad para controlar y mitigar la pandemia coronavirus Covid-19, de conformidad con la Resolución No. 666 del 24 de Abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud.

Que entre esas medidas se indicaban los horarios de trabajo para los funcionarios públicos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Armenia.

Que mediante Decreto No.016 del 20 de enero de 2021, se modificó el artículo 5º del Decreto No.191 del 24 de mayo de 2020, (ALTERNATIVA DE ORGANIZACIÓN LABORAL) para establecer horarios de trabajo de acuerdo con las nuevas directrices nacionales.

Que no obstante lo anterior y en atención a la situación de orden público que se está presentando a nivel nacional desde el día 28 de abril de 2021, con ocasión a las marchas en contra de las reformas planteadas por el Gobierno Nacional y de las cuales se han generado actos de vandalismo y diferentes desmanes en contra de edificaciones gubernamentales, incluyendo las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Armenia, se hace necesario modificar el horario laboral de los funcionarios públicos con el fin de salvaguardar su integridad física y que se garantice la eficiente prestación del servicio en favor de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO: Modifíquese temporalmente el Decreto No. 016 del 20 de enero de 2021, para los días 5, 6 y 7 de mayo de 2021, quedando el horario laboral únicamente para estos días de la siguiente manera:

- a) El día 5 de mayo de 2021, los funcionarios de la Administración Municipal Central, deberán ejercer sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto, es decir, que las instalaciones de la Administración Central Municipal estarán cerradas para este día; no obstante, el trabajo remoto no aplica para los agentes de tránsito y Bomberos.
- b) Para los días 6 y 7 de mayo de 2021, la jornada de trabajo será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.), en jornada continua, después de esta hora, no deberá haber funcionarios al interior de las instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 5 de mayo de 2021, quedan suspendidos los términos en las diferentes actuaciones de la Administración Central Municipal, retornando la contabilización de dichos términos a partir del día 6 de mayo de 2021. (Aplica para todas las dependencias del orden central).



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 126 DE 2021

ARTÍCULO TERCERO: El día 10 de mayo de 2021, se retoma el horario laboral establecido en el Decreto No. 016 del 20 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todos los funcionarios de la administración municipal.

Dado en Armenia Quindío a los 04 MAY 2021

CONSIDERANDO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó y elaboró: Dina Leana Cardona Escobar, profesional Especializada - DAFI  
Revisó: Néstor Fabian Herrera Fernández, Subdirector DAFI  
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI  
Revisó: Lina María Mesa Moncada- Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO: Modifíquese temporalmente el Decreto No. 016 del 20 de enero de 2021, para los días 5 y 7 de mayo de 2021, quedando el horario laboral únicamente para estos días de la siguiente manera:

- a) El día 5 de mayo de 2021, los funcionarios de la Administración Municipal Central deberán ejercer sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto, es decir, que las instalaciones de la Administración Municipal Central estarán cerradas para este día, no obstante, el trabajo remoto no aplica para los agentes de tránsito y Bomberos.
- b) Para los días 6 y 7 de mayo de 2021, la jornada de trabajo será de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.), en jornada continua, después de este hora, no deberá haber funcionarios al interior de las instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 5 de mayo de 2021, quedan suspendidos los turnos en las diferentes secciones de la Administración Municipal Central cuando la concentración de dichos turnos a partir del día 6 de mayo de 2021. (Aplica para todas las dependencias del orden central)